

BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE CÁCERES

(S U M A R I O)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

Formalización contrato de obra expte. 71/5/2014 Página 4

Subsanación o mejora de la solicitud – pier 2015 Página 6

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria

Procedimiento abierto. expediente 3385407/2015 Página 10

AYUNTAMIENTOS

Albalá

Presupuesto General definitivo ejercicio 2015 Página 13

Exposición pública Padrones Página 15

Cáceres

Notificación a titular de vehículo para retirada del Depósito Municipal.... Página 16

Formalización de contrato obras Página 17

Modificación Ordenanza fiscal Página 19

Modificación Ordenanza fiscal Página 20

Modificación Ordenanza fiscal Página 21

Corrección de error..... Página 22

Cedillo

Aprobación definitiva expediente modificación créditos 4/2015..... Página 23

Coria

Delegación Presidencia festejos taurinos Página 24

Eljas

Exposición pública Cuenta General Ejercicio de 2014 Página 25

Garganta la Olla

Aprobación inicial Presupuesto General ejercicio de 2015 Página 26

Guijo de Coria

Solicitud licencia de apertura Sala Velatorio Municipal Página 27

Guijo de Granadilla

Aprobación inicial expediente concesión suplemento de crédito Página 28

Jarandilla de la Vera

Aprobación inicial Reglamento de la Agrupación de Protección Civil... Página 30

Ladrillar

Convocatoria cargo de Juez de Paz Sustituto..... Página 31

Logrosán

Enajenación subasta solares Página 32

Logrosán

Enajenación subasta solar Página 33

Mesas de Ibor

Aprobación definitiva Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por uso de Gimnasio Cubierto Municipal Página 34

Miajadas

Aprobación inicial relación de Puestos de Trabajo Página 37

Piedras Albas

Aprobación inicial baja de oficio en Padrón Habitantes..... Página 38

Plasencia

Exposición pública Padrones Municipales Página 39

Robledillo de Trujillo

Exposición pública expediente modificaciones créditos 2/2015 Página 40

Torrecillas de la Tiesa

Aprobación definitiva Presupuesto General 2015 Página 41

Villar del Pedroso

Solicitud de autorización de apertura de "Sala Velatorio" Página 43

Solicitud de autorización de apertura de "Sala Velatorio" Página 43

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE AHIGAL Y OTROS

Ahigal

Presupuesto General definitivo ejercicio de 2015 Página 45

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL AYUELA

Alcuéscar

Formalización contrato. Expte. 01/2014 Página 47

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal

Cáceres

Resolución Archivo Solicitud de Prestaciones Página 50

Resolución fraccionamiento reintegro de prestaciones Página 51

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Delegación Provincial de Huelva

Requerimiento a obligados estadísticos	Página 54
--	-----------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL - 1 DE CÁCERES

Ejecución Títulos no Judiciales 165/2011	Página 55
Ejecución de Títulos Judiciales 38/2015	Página 58

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

ANUNCIO. Formalización contrato de obra expte. 71/5/2014

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, ha resuelto formalizar el contrato de la siguiente obra a la empresa más abajo relacionada:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio General de Planificación de Planes y Programas. Negociado de Contratación I.
- c) Número de expediente: 71/5/2014
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dip-caceres.es

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: administrativo.
- b) Descripción: ACOND. EDIFICIO CASTILLO FORTALEZA PARA CENTRO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES TAJO INTERNACIONAL EN VALENCIA DE ALCANTARA.
- c) Lote (en su caso):
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45212300-9
- e) Acuerdo marco: No procede.
- f) Sistema dinámico de adquisiciones: No procede.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación:
- h) fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

4. Valor estimado del Contrato: 100.033,77 euros

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto:	100.033,77 euros
Importe total:	121.040,86 euros

6. Formalización del Contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 23 de marzo de 2015.
- b) Fecha de formalización del contrato: 13 de abril de 2015
- c) Contratista: ECOVILLAS 22, S.A.
- d) Importe o canon de adjudicación:

Importe neto:

89.990,00 euros

Importe total:

108.887,90 euros

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Baja oferta económica: 12.152,96 euros

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 22 de abril de 2015.

EL SECRETARIO,

Augusto Cordero Ceballos

2564

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES**RESOLUCION. Subsanación o mejora de la solicitud - pier 2015**

El Ilmo. Sr. Don Laureano León Rodríguez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres y previa propuesta del Jefe de Servicio de Planificación, procede a dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Teniendo en cuenta que con fecha de 17 de febrero se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria para concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para actuaciones de ELECTRIFICACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN RURAL de la Diputación Provincial de Cáceres, dirigido a entidades locales de la provincia para el año 2015 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 29 de fecha 12 de febrero de 2015).

Dado que el procedimiento de concesión se encuentra regulado en el artículo 6 "Procedimiento de concesión y solicitudes" de dicha convocatoria.

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Planificación, en el que se han revisado las solicitudes formuladas.

Habiéndose presentado por los Ayuntamientos interesados las solicitudes para la concesión de subvención que obran en el expediente administrativo tramitado al efecto, esta Presidencia, en uso de las facultades que le están conferidas RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la relación de entidades locales excluidas provisionalmente y por las causas que se indican:

Entidad Local	Causas de exclusión
ABADÍA	Artículo 6, apartado 4 letra g)
ABERTURA	Artículo 6, apartado 4 letras b) y c)
ACEHUCHE	Artículo 6, apartado 4 letras b) c) y g)
ALBALA	Artículo 6, apartado 4 letras b) c)
ALDEANUEVA DEL CAMINO	Artículo 6, apartado 4 letras b) c) y g)
ALDENUEVA DE LA VERA	Artículo 6, apartado 4 letras b) y c)
ALÍA	Artículo 6, apartado 4 letras c) y g)
ARROYO DE LA LUZ	Artículo 6, apartado 4 letras c) y g)
ARROYOMOLINOS	Artículo 6, apartado 4 letras b) c) , e) y g)
ARROYOMOLINOS VERA	Artículo 6, apartado 4 letra c)
BAÑOS DE MONTEMAYOR	Artículo 2, letra b)
BELVÍS DE MONROY	Artículo 6, apartado 4 letra c)
BOTIJA	Artículos 2 y 6 de la convocatoria

BROZAS	Artículo 6, apartado 4 letras c) y g), así como artículo 2, letra b) y acreditación titularidad municipal del edificio afectado.
CABEZUELA DEL VALLE	Artículo 6, apartado 4 letra c)
CAÑAMERO	Artículo 6, apartado 4 letra c)
CAÑAVERAL	Artículo 6, apartado 4 letras b) y c)
CARBAJO	Artículos 2 y 6 de la convocatoria
CARCABOSO	Artículo 6, apartado 4 letra c)
CASAS DE MILLÁN	Artículo 6, apartado 4 letra c)
CASAS DE MIRAVETE	Artículo 6, apartado 4 letra c), y acreditación titularidad municipal del edificio afectado.
CASAS DEL CASTAÑAR	Artículos 2 y 6 de la convocatoria
CASAS DEL MONTE	La solicitud no se ajusta al objeto de la convocatoria
CASAR DE CÁCERES	Artículo 6, apartado 4, letra g)
CASARES DE LAS HURDES	Artículo 6, apartado 4 letras b) y c)
CASATEJADA	Artículo 6, apartado 4 letra g)
CASILLAS DE CORIA	Artículo 6, apartado 4 letra c)
CASTAÑAR DE IBOR	La solicitud no se ajusta al objeto de la convocatoria
CECLAVÍN	Artículo 6, apartado 4 letra g)
CEDILLO	Artículo 6, apartado 4 letra c)
CONQUISTA DE LA SIERRA	Artículo 6, apartado 4 letra c), así como artículo 2, letra b)
CORIA	Artículo 6, apartado 4 letra c)
DESCARGAMARÍA	Acreditación titularidad municipal del edificio afectado.
FRESEDO DE IBOR	Artículo 6, apartado 4 letra c)
GALISTEO	Artículo 6, apartado 4 letra b)
GARROVILLAS	Artículo 6, apartado 4 letra c)
GUADALUPE	Artículo 6, apartado 4 letra c)
GUIJO DE GALISTEO	Supera el presupuesto de 50.000 €. El presupuesto supera lo establecido
HIGUERA DE ALBALÁT	Artículos 2 y 6 de la convocatoria
HOYOS	Artículo 6, apartado 4 letra c)
JARANDILLA DE LA VERA	Artículo 6, apartado 4 letra g)
LOGROSÁN	La solicitud no se ajusta al objeto de la convocatoria
MADRIGAL DE LA VERA	Artículos 2 y 6 de la convocatoria
MALPARTIDA DE CÁCERES	Artículo 6, apartado 4 letra c)
MALPARTIDA PLASENCIA	Artículo 6, apartado 4 letras c) y g)
MATA DE ALCÁNTARA	Artículos 2 y 6 de la convocatoria
MEMBRÍO	Artículos 2 y 6 de la convocatoria
MIAJADAS	Artículo 6, apartado 4 letras c) y g)
MIRABEL	El presupuesto no supera el mínimo establecido de 10.000 €
MONTEHERMOSO	Artículo 6, apartado 4 letras c) y g)
MORALEJA	Artículo 6, apartado 4 letras c) y g)
NAVALMORAL MATA	Artículo 6, apartado 4 letra c)
NUÑOMORAL	Artículo 6, apartado 4 letra g)
PASARÓN DE LA VERA	Artículo 6, apartado 4 letra g), así como artículo 2, letra b), y acreditación titularidad municipal del edificio afectado.
PLASENZUELA	Artículo 6, apartado 4 letra g), así como artículo 2, letra b)
PINOFRANQUEADO	Artículo 6, apartado 4 letra g)

PIORNAL	Artículo 6, apartado 4 letra g)
PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	Artículo 6, apartado 4 letras b) y c)
ROBLEDILLO DE TRUJILLO	Artículo 6, apartado 4 letra c)
ROSALEJO	Artículo 6, apartado 4 letras b) y c)
SALORINO	Artículos 2 y 6 de la convocatoria
SALVATIERRA SANTIAGO	Artículos 2 y 6 de la convocatoria
SANTA ANA	Artículo 6, apartado 4 letras b) y c)
SANTA CRUZ DE PANIAGUA	No subvencionable por ser Alumbrado Público
SANTIAGO DE ALCANTARA	Artículo 6, apartado 4 letras e) y g)
SEGURA DE TORO	La solicitud no se ajusta al objeto de la convocatoria
TALAVÁN	Artículo 6, apartado 4 letras b) c) y g)
TALAYUELA	Artículo 6, apartado 4 letras c) y g)
TEJEDA DE TIÉTAR	No subvencionable por ser Alumbrado Público
TORNAVACAS	Artículo 6, apartado 4 letra c)
TORREJONCILLO	Acreditación titularidad municipal del edificio afectado y Planos aclaratorios finalidad
TORREORGAZ	Artículo 6, apartado 4 letra e) y g)
VALDEFUENTES	Artículo 6, apartado 4 letras b) y c)
VALDELACASA DE TAJO	Artículo 6, apartado 4 letra c) y g)
VILLANUEVA DE LA SIERRA	Artículo 6, apartado 4 letras b) y c)

SEGUNDO.- Conceder a los Ayuntamientos relacionados en el apartado precedente y de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la convocatoria, **plazo de diez días hábiles** desde el siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para que remitan a esta Diputación la documentación preceptiva o en su caso formulen las alegaciones que estimen oportunas.

La documentación se presentará en el Registro General de Entrada de la Diputación Provincial de Cáceres (Plaza de Santa María, s/n de Cáceres), en los Centros de Atención Administrativa (CAD) de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que se opte por presentar la instancia en un registro diferente al de la Diputación Provincial de Cáceres, se deberá comunicar dicha presentación mediante la remisión de copia de la documentación a la cuenta de correo electrónico "2015-plan-37@dip-caceres.es", habilitada expresamente para la tramitación de esta convocatoria, dentro del plazo de dos días naturales siguientes a la fecha de registro de entrada de la instancia en la ventanilla única de que se trate. En el supuesto de que no se reciba esta comunicación en la cuenta de correo electrónico antes indicada, se entenderá como fecha de presentación la fecha de entrada de la instancia en el registro de esta Diputación.

La presente resolución no agota la vía administrativa, constituyendo un mero acto de trámite, por lo que no cabe la interposición de recurso contra la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo decreta, manda y firma, V.I. de lo que como Secretario certifico.

Cáceres, 24 de abril de 2015.

D.S.M.
EL SECRETARIO
Augusto Cordero Ceballos

EL PRESIDENTE

2599

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES**ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN
TRIBUTARIA**

ANUNCIO. Procedimiento abierto. N° de expediente: 3385407/2015

De conformidad con la Resolución de la Presidencia del OARGT de fecha 20 de abril de 2015 por medio del presente anuncio se efectúa la convocatoria del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato del servicio de MANIPULACIÓN DE CORRESPONDENCIA conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado Personal y Asuntos Generales.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Negociado de Personal y Asuntos Generales del OARGT
 - 2) Domicilio: C/ Álvaro López Núñez s/n,
 - 3) Código postal y localidad: 10.071- CÁCERES
 - 4) Teléfono: 927248787
 - 5) Fax: 927247276
 - 6) Correo electrónico: contrataciones@oargt.dip-caceres.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.oargt.dip-caceres.org
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la finalización del plazo para presentar proposiciones.
- d) N° de expediente: 3385407/2015

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: suministro
- b) Descripción: es objeto del contrato la prestación del servicio de manipulación de correspondencia para el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.
- c) Lugar de ejecución o entrega: Servicios Centrales del OARGT (C/ Álvaro López Núñez s/n de CÁCERES.
- d) Admisión de prórroga: Si
- e) CPV: 64121000-0 "Servicios postales"

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria
- b) Procedimiento: abierto
- c) Criterios de adjudicación: varios criterios

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe neto máximo: CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (105.200,00 €)

I.V.A.: VEINTIDÓS MIL NOVENTA Y DOS EUROS (22.092,00 €)

Importe total: CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (127.292,00 €)

5.- Garantías exigidas:

Provisional: no se exige

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación.

6.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se exige
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: se acreditará con la documentación requerida en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

7.- Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio
- b) Modalidad de presentación: la requerida en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la adjudicación.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Registro General del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria
 - 2. Domicilio: C/ Álvaro López Núñez, s/n.
 - 3. Código postal y localidad: 10.071- CÁCERES
- d) Admisión de variantes: no se admiten variantes.

8.- Apertura de las ofertas:

- a) Dirección: en la Sala de Juntas de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, C/ Álvaro López Núñez, s/n, 10071 - CÁCERES.
- b) Fecha y hora: el décimo quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo para presentar proposiciones a las 09:30 horas (si el décimo quinto día hábil expresado es sábado la apertura se celebrará el siguiente día hábil, sin variación de hora).

9.- Gastos de publicidad: de cuenta del adjudicatario.

10.- Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de las Comunidades Europeas”: no procede tal publicación

Cáceres, a 21 de abril de 2015

EL SECRETARIO

Máximo Serrano Regadera

2568

AYUNTAMIENTOS

ALBALÁ

ANUNCIO. Presupuesto General definitivo para el ejercicio 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General Definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio 2015, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos	177.450,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	338.440,64
4	Transferencias Corrientes	187.711,01
5	Ingresos Patrimoniales	87.090,57
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	41.835,97
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	832.528,19

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal	183.623,37
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	467.944,72
3	Gastos Financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	60.305,08
5	Fondos de Contingencia y otros imprevistos	28.802,54
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales	69.413,24
7	Transferencias de Capital	22.439,24
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL GASTOS	832.528,19

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario

a) Habilitación nacional:

- 1 Secretaría-Intervención. SubGrupo A1/A2. Nivel 28/26. Propiedad.

b) Administración General:

- 1 Auxiliar de Administración General. Grupo C2. Nivel 18. Propiedad.

c) Escala de Administración Especial:

- 2 Auxiliares Policía Local. Grupo C2. Nivel 14. Propiedad.

Personal Laboral Fijo:

- 1 plaza de personal laboral fijo.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Albalá a 20 de abril de 2015.

EL ALCALDE,

Juan Rodríguez Bote.

2554

ALBALÁ

EDICTO. Exposición pública Padrónes

Se expone al público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, los siguientes padrones:

- Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2015.

- Padrón de Basuras de Viviendas, ejercicio 2015.

- Padrón de Basuras de Locales Comerciales, ejercicio 2015.

- Padrón de Tasas por Cementerio Municipal, ejercicio 2015.

- Padrón de Vados, ejercicio 2015.

Albalá a 20 de abril de 2015.

EL ALCALDE,

Juan Rodríguez Bote.

2555

CÁCERES***EDICTO. Notificación al titular de vehículo para retirada del Depósito Municipal***

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación del requerimiento que se hace desde la Jefatura de la Policía Local de Cáceres a los titulares de los vehículos, cuyos datos se relacionan en la parte inferior, para que en el plazo de un mes procedan a la retirada de los citados vehículos que se encuentran en el Depósito Municipal desde hace mas de dos meses, con la advertencia de que en el caso de no atender a este requerimiento, se procederá de acuerdo con el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, a su destrucción y descontaminación por parte de un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos.

El expediente que ha dado lugar a este requerimiento, obra en la Sección de Tramitación de la Jefatura de la Policía Local de Cáceres, sita en Avd. Alemania s/n, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que estime conveniente dentro del plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

MATRICULA	MARCA Y MODELO	TITULAR
BA-8729-Z	OPEL ASTRA	JOSÉ GÓMEZ MARTÍN

Lo que le traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos en Cáceres a catorce de abril dos mil quince.

EL ALCALDE P.D.

VALENTÍN E. PACHECO POLO

2510

CÁCERES

ANUNCIO. Formalización de contrato

1ª.- Entidad adjudicadora:

- a.- Organismo:** Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.
- b.- Dependencia que tramita el expediente:** Sección de Contratación. Secretaría General.
- c.- Nº de expediente:** CON-OBR-0006-2014.
- d.- Dirección de Internet del perfil del contratante:** www.ayto-caceres.es.

2ª.- Objeto del Contrato:

- a.- Tipo de Contrato:** Obras.
- b.- Descripción del objeto:** Renovación de luminarias existentes de alumbrado público exterior para la mejora de la eficiencia y ahorro energético en Cáceres.
- c.- Fecha publicación del anuncio de licitación:** 14 de noviembre de 2014.

3ª.- Tramitación y procedimiento:

- a.- Tramitación: Ordinaria.
- b.- Procedimiento: Abierto.

4ª.- Presupuesto base de licitación:

- a.-Importe neto:** CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS; (413.223,14 €).
- b.- I.V.A. (21%):** OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS, (86.776,86 €).
- c.- Importe total:** QUINIENTOS MIL EUROS; (500.000,00 €).

5ª.- Formalización del contrato:

- a.- Fecha de adjudicación:** 16 de marzo de 2015.
- b.- Fecha formalización del contrato:** 1 de abril de 2015.
- c.- Contratista:** SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A., N.I.F. número A28002335.

6ª.- Importe de adjudicación:

- a.- Importe neto:** CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS, (410.949,78 €).
- b.- I.V.A. (21%):** OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS, (86.299,45 €).

c.- Importe Total: CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS, (497.249,23 €).

Cáceres, 17 de abril de 2015.

EL SECRETARIO GENERAL,

Manuel Aunión Segador

2523

CÁCERES

EDICTO. Modificación de la Ordenanza fiscal

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2015, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio publico de distribución de agua del Ayuntamiento de Cáceres, se expone al publico, previo anuncios insertados en el Tablón de anuncios de esta entidad local, Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en un periódico de mayor difusión de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que aparezca el último anuncio publicado, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

En Cáceres, a 17 de abril de 2015.-

EL SECRETARIO GENERAL,

Manuel AUNION SEGADOR.

2526

CÁCERES

EDICTO. Modificación de la Ordenanza fiscal

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2015, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se expone al público, previo anuncios insertados en el Tablón de anuncios de esta entidad local, Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico de mayor difusión de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que aparezca el último anuncio publicado, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

En Cáceres, a 17 de abril de 2015.

EL SECRETARIO GENERAL,

Juan M. GONZÁLEZ PALACIOS.

2527

CÁCERES

EDICTO. Modificación de la Ordenanza fiscal

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2015, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se expone al público, previo anuncios insertados en el Tablón de anuncios de esta entidad local, Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico de mayor difusión de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que aparezca el último anuncio publicado, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

En Cáceres, a 17 de abril de 2015.

EL SECRETARIO GENERAL,

Manuel AUNION SEGADOR.

2528

CÁCERES

EDICTO. Corrección de error

Apreciado error material en el texto íntegro del Reglamento Municipal de Servicios por el que se regula el Régimen Organizativo y de Funcionamiento Interno del Centro del Conocimiento de Cáceres "ALDEALAB", publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 45 de fecha 6 de marzo de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su rectificación en los términos siguientes:

Donde dice:

TÍTULO IV: RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS USUARIOS DEL CENTRO

CAPÍTULO II: RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 51. Responsabilidad administrativa.

Art. 52. Procedimiento sancionador.

Art. 53. Faltas leves.

Art. 54. Faltas graves.

Art. 55. Faltas muy graves.

Debe decir:

TÍTULO IV: RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS USUARIOS DEL CENTRO

CAPÍTULO II: RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 52. Responsabilidad administrativa.

Art. 53. Procedimiento sancionador.

Art. 54. Faltas leves.

Art. 55. Faltas graves.

Art. 56. Faltas muy graves.

En Cáceres a 20 de abril de 2015.

EL SECRETARIO GENERAL,

Manuel AUNION SEGADOR

2539

CEDILLO**EDICTO. Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 4/2015**

Transcurrido el plazo de exposición pública del expediente de modificación de créditos nº 4/2015, por suplementos de crédito, dentro del Presupuesto General de este Ayuntamiento, ejercicio 2015, sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remiten los artículos 177.2 y 179.4 de mencionado Real Decreto, el expediente queda elevado automáticamente a definitivo, siendo los capítulos que han sufrido modificaciones y los recursos a utilizar los siguientes:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 4/2015

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
6	INVERSIONES REALES	851,24 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITOS.....		851,24 €

El total anterior queda financiado por BAJA DE CREDITO DE OTRAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS cuyo resumen por capítulo es el siguiente:

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
2	GTOS.EN BIENES CTES. Y SERVICIOS	851,24 €
TOTAL		851,24 €

Cedillo, 20 de abril de 2015.

EL ALCALDE,

Antonio González Riscado

2525

CORIA

ANUNCIO. Delegación Presidencia festejos taurinos

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de abril de 2015, se ha dispuesto lo siguiente:

“Examinado el Decreto 187/2010, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de festejos taurinos populares.

Visto que el artículo 6 del indicado texto normativo regula la Presidencia de los festejos taurinos populares, que se atribuye al Alcalde del municipio donde se celebren aquéllos, si bien dicha presidencia podrá delegarse, de forma expresa, en un Concejal de la Corporación Municipal.

Considerando lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración.

Estando próxima la celebración de los festejos taurinos de las fiestas patronales de mayo de 2015 en Rincón del Obispo, **esta Alcaldía-Presidencia**, en virtud de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes, **HA RESUELTO** delegar la Presidencia de los festejos taurinos que se celebren durante las próximas fiestas patronales de mayo de 2015 en Rincón del Obispo en la Concejala de este Ayuntamiento Doña M.^a Teresa RODRÍGUEZ PACHECO, con D.N.I., 07.019.540-D, con todas las atribuciones inherentes al desempeño del cargo recogidas por la normativa en vigor.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Coria, 14 de abril de 2015.

LA SECRETARIA GENERAL,

Alicia VÁZQUEZ MARTÍN

2444

ELJAS

EDICTO. Cuenta General correspondiente al Ejercicio de 2014

Rendida la Cuenta General del Ayuntamiento de ELJAS correspondiente al Ejercicio de 2014, e informada debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad Local, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Eljas a 20 de abril de 2015.

EL ALCALDE,

Antonio Bellanco Fernández.

2551

GARGANTA LA OLLA

EDICTO. Presupuesto General para el ejercicio de 2015

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2015, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el Art. 170 de dicho R. D. L. , puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el Art. 169 del predicho R.D. L, el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Garganta la Olla a 14 de abril de 2015.

El Alcalde,

Casimiro Herrero Gómez

2531

GUIJO DE CORIA

ANUNCIO. Relativo a la construcción de una Sala Velatorio Municipal

Por el Ayuntamiento de Guijo de Coria se ha solicitado licencia de apertura de una Sala Velatorio en Avenida de España, nº 26, lo que se expone al público durante QINCE DÍAS, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 3 de la Orden de 23 de marzo de 2006 por la que se regulan distintos procedimientos de autorización en Policía Sanitaria Mortuoria, al objeto de que puedan efectuar alegaciones aquellos cuyos derechos e intereses legítimos puedan verse afectados.

En Guijo de Coria a 20 de abril de 2015.

La Alcaldesa

M^a Cristina Vicente Paule

2522

GUIJO DE GRANADILLA

ANUNCIO. Expediente concesión suplemento de crédito

El Pleno del Ayuntamiento de Guijo de Granadilla, en sesión extraordinaria celebrada el día 17.04.2015, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones, con el siguiente detalle:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Partida	Denominación	Consign.	Aumento	TOTAL
151 463.00	Aparejador. Mancomunidad.	2.250,00	30,22	2.280,22
163 131.00	Laboral temporal. Salarios.	7.960,28	1.000,00	8.960,28
163 160,00	Laboral temporal. Seguridad Social.	3.009,00	378,00	3.387,00
164 227.99	Atención Sala Velatorio	320,00	300,00	620,00
165 210.00	Reparac. Mantenim. infraestructuras. Alumb. Públic.	2.600,00	2.500,00	5.100,00
165 761.00	Aportación Ayunt. Obra Diputac. Mejora alumb. Púb	0,00	4.030,92	4.030,92
2311 463.00	Servicio Social de Bases. Mancomunidad.	1.980,00	18,55	1.998,55
241 609.01	Materiales PER	1.000,00	1.650,00	2.650,00
342 212.00	Reparac. Mantenim. Conservación, edificios .	1.500,00	3.000,00	4.500,00
454 919.00	Inversiones en reparación de caminos.	5.000,00	10.000,00	15.000,00
920 162.05	Seguro de personal.	5.203,57	90,00	5.293,57
920 210.00	Reparac. Mantenim. Conservación Infraestructuras	0,00	2.000,00	2.000,00
920 226.03	Publicaciones en Diarios Oficiales.	0,00	100,00	100,00
920 227.99	Trabajos realizados otras empresas o profesionales.	2.000,00	1.000,00	3.000,00
	TOTALES	32.822,85	26.097,69	58.920,54

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
2312 622.00	Edificios y otras construcciones.	26.097,69
	TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN	26.097,69

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Guijo de Granadilla a 17 de abril de 2015.

El Alcalde,

Teodoro Jiménez Sánchez

2521

JARANDILLA DE LA VERA

ANUNCIO. Aprobación Inicialmente el Reglamento de la Agrupación de Protección Civil

El Pleno del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2015, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de la Agrupación de Protección Civil de Jarandilla de la Vera.

Es por ello, por lo que se somete el citado expediente a información pública, durante un plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, al objeto de presentación de reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas por parte de los interesados, tal y como determina el vigente art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias en dicho plazo, el citado Acuerdo se elevará a definitivo.

Jarandilla de la Vera a 16 de abril de 2015.

EL ALCALDE,

Víctor Manuel Soria Breña.

2520

LADRILLAR

Asunto: Convocatoria cargo de Juez de Paz Sustituto

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Miguel Angulo Pino, EL ALCALDE del Ayuntamiento de Ladrillar: Hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ladrillar a 21 de abril de 2015.

EL ALCALDE,

Miguel Angulo Pino.

2549

LOGROSÁN

ANUNCIO. subasta tres solares

1ª. OBJETO: Es objeto de enajenación mediante el procedimiento de subasta, tres parcelas de terreno propiedad municipal ubicadas en la C/. Las Cruces de esta localidad (Solares n.º 1, 4 y 9) y cuya superficie se determina en el Anexo I del Pliego de Condiciones.

2ª. TIPO DE LIQUIDACIÓN: El tipo de licitación se establece en 7.200 € al alza.

3ª. GARANTÍA: Los licitadores deberán constituir una garantía definitiva del 5% del precio de adjudicación.

4ª. PROPOSICIONES ECONÓMICAS Y DOCUMENTACIÓN: Las proposiciones y documentos que las acompañan se presentarán en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado y en el que figurarán la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DE SOLARES DE TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL", y se entregarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante 15 días hábiles siguientes a aquel en que aparezca inserto el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

5ª. APERTURA DE PROPOSICIONES: La apertura de plicas tendrá lugar en el día hábil siguiente a aquél en que finalice el de presentación de proposiciones, a las once horas en el salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Logrosán a 8 de abril de 2015.

LA ALCALDESA

2524

LOGROSÁN

ANUNCIO. subasta solar

1ª. OBJETO: Es objeto de enajenación mediante el procedimiento de subasta un solar de terreno propiedad municipal sito en la C/. Santa Ana, n.º 23 de esta localidad con una superficie de 237 m2.

2ª. TIPO DE LIQUIDACIÓN: El tipo de licitación se establece en 15.405,00 € al alza.

3ª. GARANTÍA: Los licitadores deberán constituir una garantía definitiva del 5% del precio de adjudicación.

4ª. PROPOSICIONES ECONÓMICAS Y DOCUMENTACIÓN: Las proposiciones y documentos que las acompañan se presentarán en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado y en el que figurarán la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DEI SOLAR SITO EN C/. SANATA ANA N.º 23 PROPIEDAD MUNICIPAL", y se entregarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante 15 días hábiles siguientes a aquel en que aparezca inserto el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

5ª. APERTURA DE PROPOSICIONES: La apertura de plicas tendrá lugar en el día hábil siguiente a aquél en que finalice el de presentación de proposiciones, a las once horas en el salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Logrosán a 8 de abril de 2015.

LA ALCALDESA

2524

MESAS DE IBOR

ANUNCIO. De aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por uso de Gimnasio Cubierto Municipal

ANUNCIO. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR USO DE GIMNASIO CUBIERTO MUNICIPAL

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por uso del Gimnasio Cubierto Municipal, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, dicha Ordenanza queda definitivamente aprobada, publicándose su texto íntegro en el B.O.P. de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 711985, de 2 de abril y 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de noviembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por uso del Gimnasio Cubierto Municipal, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004 ..

ARTÍCULO 2º.- Hecho Imponible.-

Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad municipal desarrollada como consecuencia del uso del Gimnasio Cubierto municipal

ARTÍCULO 3º.- Sujeto Pasivo.-

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o resulten beneficiarias por la prestación de servicios a que se refiere el art. 2 de esta ordenanza

ARTÍCULO 4º.- Devengo.-

Se devenga la Tasa y nace de la obligación de contribuir cuando tenga lugar la utilización del gimnasio municipal o la prestación de los servicios deportivos de que están dotadas las instalaciones, objeto del hecho imponible.

ARTÍCULO 5º.- Cuota tributaria.-

La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios prestados en el Gimnasio será la siguiente: CUOTA GIMNASIO/ ANUAL EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO **20,00 €**

CUOTA GIMNASIO/ ANUAL NO EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO ..
50,00 €

Esta cuota será irreducible y su cobro se efectuará mediante recibo anualmente.

ENTRADA ÚNICA DIARIA. **5,00 €**

Además de la cuota anterior general, podrán imponerse cuotas tributarias específicas por las distintas actividades deportivas que puedan impartirse guiadas por monitores deportivos especializados al efecto, la cuota tributaria por inscripción o matrícula se establecerá por Resolución de la Alcaldía, cuantificándose en función del tipo de actividad y/o frecuencia de realización de la misma, estableciéndose un precio comprendido entre 3 € y 60 €, pagándose antes del comienzo de la actividad.

ARTÍCULO 5º.- Exenciones y bonificaciones.-

No se reconocen otras exenciones o beneficios fiscales, que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de tratados internacionales.

ARTÍCULO 6º.- Normas de Gestión.-

Los interesados en llevar a cabo cualquiera de las actividades que están sujetas a la tasa recogida en la presente Ordenanza, tendrán que solicitar la inscripción correspondiente

El Ayuntamiento admitirá las solicitudes siempre y cuando existan plazas para el desarrollo de la actividad.

El pago de las tasas se realizará en cualquiera de las cuentas bancarias, o en la caja de este

Ayuntamiento, y siempre antes de la fecha de comienzo de la actividad.

ARTÍCULO 7º.- Condiciones de uso.-

Los usuarios del gimnasio serán responsables de los desperfectos que pudieran producirse por un uso indebido de las instalaciones

El Ayuntamiento, podrá establecer cuantas condiciones considere adecuadas para el buen y racional uso de las instalaciones.

Se faculta a la Presidencia del Ayuntamiento de Mesas de Ibor o persona en quien delegue, para que limite o suspenda el acceso de usuarios a las instalaciones deportivas, SI hay motivos justificados de desorden público o inseguridad.

El uso de las instalaciones para actividades no deportivas necesita autorización expresa de este Ayuntamiento.

El horario de apertura será de lunes a viernes en horario de 17:00 h. a 20:00 h., reservándose el Ayuntamiento el derecho de cambiar el horario establecido según las necesidades.

Lo menores de 18 años deberán tener autorización de los padres o tutores para la utilización del gimnasio.

ARTÍCULO 8º.- Infracciones y sanciones.-.

Cuando la utilización de las instalaciones del gimnasio municipal, así como la prestación de los servicios públicos deportivos se desprendan daños materiales causados por el sujeto pasivo, el sujeto estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe. Si los daños fueran irreparables, la entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los mismos. No podrá condonarse, total ni parcialmente, las indemnizaciones ni reintegros a que se refiere este artículo.

En lo relativo a la calificación de infracciones y sanciones, además de lo previsto en la presente ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normas aplicables.

APROBACIÓN

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, entrará en vigor la misma, comenzándose a aplicar el mismo día de su publicación, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa ..

En Mesas de Ibor a 17 de abril de 2015.

La Alcaldesa,

Eloísa Martín Sánchez

2506

MIAJADAS

ANUNCIO. Aprobación inicial relación de Puestos de Trabajo

Por Acuerdo del Pleno municipal de fecha 22 de abril de 2015 se aprobó inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Miajadas.

Conforme determina el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Miajadas a 22 de abril de 2015.

El Alcalde,

Juan Luis Isidro Girón

2579

PIEDRAS ALBAS*ANUNCIO. Aprobación inicial baja de oficio en Padrón Habitantes*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, y no pudiendo practicarse la notificación por ignorarse el lugar de la misma según consta en el expediente, por lo que se hace necesaria la publicación de la resolución, dictada por la Sra. Alcaldesa con fecha 21 de enero de 2014, y que dice lo siguiente:

“Con relación a los siguientes expedientes de baja de oficio en el padrón municipal de su inscripción como vecino de este Ayuntamiento, por Inscripción Indevida, que se anexionan a continuación, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72. 1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se le da audiencia por un plazo de 10 días para que se presente en las dependencias de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Caso de no recibir en el plazo citado se procederá a dar la baja de oficio.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Daniela Elena Pavel	09485385

En Piedras Albas, a 20 de abril de 2015.

La Alcaldesa,

Francisca Prieto Cano

2538

PLASENCIA

EDICTO. Padrones Municipales correspondiente al mes de abril

Aprobado por esta Alcaldía los Padrones Municipales que a continuación se relacionan, se exponen al público por término de QUINCE DÍAS, en las dependencias de la Administración de Rentas y Exacciones, para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en los mismos.

MES DE ABRIL DE 2015

- **TASAS POR EL SERVICIO DE MERCADO DE ABASTOS**
- **TASAS POR TELEASISTENCIA**
- **TASAS POR AYUDA A DOMICILIO**
- **TASAS POR SERVICIO DE GUARDERÍA**
- **TASAS POR ESCUELA MUNICIPAL DE COCINA**

Los interesados podrán interponer en el plazo de UN MES, contado a partir de la fecha de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, de conformidad con el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Plasencia a 20 de abril de 2015.

EL ALCALDE,

2540

ROBLEDILLO DE TRUJILLO

EDICTO. Exposición pública expediente de modificaciones de créditos n.º 2/2015

De conformidad con lo establecido en el artículo 170.2, en relación con el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número 02/2015 sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto del ejercicio de 2015, mediante concesión de suplementos de créditos, resumido por capítulos.

1.- Suplementos de créditos:

CAPITULO	D E N O M I N A C I O N	SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS
6	INVERSION NUEVA EN INFAESTR	5.231,25
	TOTALES	5.231,25

2 Financiar las expresadas modificaciones de créditos, de la siguiente forma:

DESCRIPCION	EUROS
A) Con cargo al remanente líquido de tesorería	5.231,25 €
TOTAL FINANCIACIÓN DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	5.231,25 €

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la misma.

Robledillo de Trujillo a 20 de abril de 2015.

EL ALCALDE,

Juan José Anes Tirado.

2530

TORRECILLAS DE LA TIESA**EDICTO. Presupuesto general para el ejercicio 2015**

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del R. D.-L 2/2004, por el que se aprueba el T.R. de la L.R.H.L., se expone al público el presupuesto general para el ejercicio 2015 definitivamente aprobado, cuyo resumen por capítulos se adjunta, según anexo y plantilla de personal.

Contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial del presupuesto.

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL**A) ESTADO DE GASTOS**

CAPITULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
1.-	Gastos de Personal	309.267,00 €
2.-	Gastos de bienes corrientes y servicios	746.660,00 "
3.-	Gastos financieros	300,00 "
4.-	Transferencias corrientes	51.100,00 "
6.-	Inversiones reales	203.073,00 "
7.-	Transferencias de capital	24.000,00 "

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ENTIDAD: 1.334.400,00 €

B) ESTADO DE INGRESOS

1.-	Impuestos directos	240.500,00 €
2.-	Impuestos indirectos	2.800,00 "
3.-	Tasas y otros ingresos	407.760,00 "
4.-	Transferencias corrientes	550.660,00 "
5.-	Ingresos patrimoniales	51.010,00 "
6.-	Enajenación inversiones reales	3.600,00 "
7.-	Transferencias de capital	78.070,00 "

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ENTIDAD: 1.334.400,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS:

Nº	PLAZA	GR.	C.D.	OBSERVACIONES
1.-	SECRETARIO-INTERV.-	A1/A2	26	PROPIEDAD
1.-	AUXILIAR ADTVA.-	C2	18	PROPIEDAD
1.-	SUBALTERNO.-	AG. PR.	14	VACANTE
1.-	P. OFICIOS VARIOS	AG. PR.	14	PROPIEDAD

B) PERSONAL LABORAL

N.º PLAZA	OBSERVACIONES
1.-	AUXILIAR DE RECAUD.- OCUPADA
2.-	LIMPIADORAS EDIFICIOS MPALES. (1 AÑO T. PARCIAL)
2.-	SOCORRISTAS (TEMPORADA PISCINA)
2.-	PORTEROS (TEMPORADA DE PISCINA T. PARCIAL)
1.-	MANT. PISCINA (TEMPORADA PISCINA)

Torrecillas de la Tiesa a 8 de abril de 2015.

El Alcalde,

Tomás Sánchez Campo.

2517

VILLAR DEL PEDROSO

EDICTO. Solicitud de autorización de apertura de “Sala Velatorio”

Por Dña. Rosa María García López, en nombre y representación de la empresa “FUNERARIA Y TANATORIO SAN BENITO ABAD HERMANAS GARCÍA LÓPEZ, S.L.”, con CIF B-10371573, radicada en Avda. Robledollano, núm. 22, de la localidad de Castañar de Ibor (Cáceres, C.P. 10340, se solicita autorización para instalar la actividad de “Sala Velatorio”, a ubicar en la parcela 46 del polígono 16, del Término Municipal de Villar del Pedroso (Cáceres),

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 3.2, de la Orden de 23 de marzo de 2006, por el que se regulan los distintos procedimientos de autorización en Policía Sanitaria Mortuoria, se somete el proyecto a información pública por periodo de 15 días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOP. A efectos de que puedan presentarse reclamaciones aquellos cuyos derechos o intereses legítimos pudieran verse afectados.
Villar del Pedroso, 17 de abril de 2015.

EL ALCALDE,

Eduardo Villaverde Torrecilla

2511

VILLAR DEL PEDROSO

EDICTO. Solicitud de autorización de apertura de “Sala Velatorio”

Por D. Delfino Ramos Castaño, en nombre y representación de la empresa “SERVICIOS FUNERARIOS EL PUENTE, S.L.”, con CIF B-45740511, radicada en c/ Lagartera, núm. 35, de la localidad de Torrico (Toledo), se solicita autorización para instalar la actividad de “Sala Velatorio”, a ubicar en C/ Eras Chicas, núm. 5, de Villar del Pedroso (Cáceres),

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 3.2, de la Orden de 23 de marzo de 2006, por el que se regulan los distintos procedimientos de autorización en Policía Sanitaria Mortuoria, se somete el proyecto a información pública por periodo de 15 días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOP. A efectos de que puedan presentarse reclamaciones aquellos cuyos derechos o intereses legítimos pudieran verse afectados.

Villar del Pedroso, 17 de abril de 2015.

EL ALCALDE,

Eduardo Villaverde Torrecilla

2512

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE AHIGAL Y OTROS

ANUNCIO. Presupuesto General definitivo para el ejercicio de 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2015, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Impuestos Directos.	0,00
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	667,57
4	Transferencias Corrientes.	166.232,43
5	Ingresos Patrimoniales.	0,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	100,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . .	167.000,00

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Gastos de Personal.	39.400,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	121.500,00
3	Gastos Financieros.	0,00
4	Transferencias Corrientes.	0,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Inversiones Reales.	6.100,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . .	167.000,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

1. Secretaría-Intervención, desempeñado por el Titular de Ahigal
1. Funcionario encargado Mantenimiento. Nivel CD: 12

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Ahigal a 20 de abril de 2015.

PRESIDENTE,

Luis Fernando Garcia Nicolas.

2519

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL AYUELA**ALCUÉSCAR***ANUNCIO. Formalización contrato. Expte. 01/2014*

Por acuerdo adoptado en sesión ordinaria de la Junta Rectora de la Mancomunidad de Aguas del Ayuela de fecha 16 de abril de 2015, se adjudicó el contrato de gestión **DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE, DE ALCANTARILLADO Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL AYUELA, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCESIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION**, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo. Mancomunidad de Aguas del Ayuela.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia. Mancomunidad de Aguas del Ayuela cuya sede se encuentra en el Ayuntamiento de Alcuéscar.
 - 2) Domicilio. Plaza de España, s/n.
 - 3) Localidad y código postal. Alcuéscar. 10.160
 - 4) Teléfono. 927384002
 - 5) Telefax. 927384691
 - 6) Correo electrónico. mancoayuela@gmail.com
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.alcuescar.es
 - 8) Número de expediente. 01/2.014.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo. Gestión de servicio público.
- b) Descripción. Contrato de gestión del servicio público de agua potable, de alcantarillado y mantenimiento de las Estaciones Depuradoras de Aguas residuales de la Mancomunidad de Aguas del Ayuela.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades. No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Municipios integrantes de la Mancomunidad de Aguas del Ayuela. Aldea del Cano, Casas de Don Antonio, Alcuéscar, Albalá, Arroyomolinos y Montánchez.
- e) Plazo de ejecución/entrega. La duración del contrato será de DIEZ AÑOS (10 años), contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio, que quedará recogido en el contrato que se suscriba.

f) Admisión de prórroga. El contrato podrá ser prorrogado como máximo en dos periodos de 5 años, de común acuerdo entre las partes y de conformidad con lo dispuesto en el pliego.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura).

-65111000-4 Distribución de agua potable.

-65130000-3 Explotación del suministro de agua.

-90480000-5 Servicios de gestión de alcantarillado.

-90481000-2 Servicios de depuración de aguas residuales.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación. Publicada con fecha 19 de Noviembre de 2.014 en el *Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres*.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación. Ordinaria.

b) Procedimiento. Abierto.

4. Valor estimado del contrato: Oferta de la empresa.

Adjudicatario: Ambling, Ingeniería y Servicios, S.L.

1. Mayor canon ofrecido: 22 %

2. PROPUESTA DE MEJORA EN LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE AGUA:

Cuota tarifa	11,70 €/trimestre.
1 Bloque: de 0 a 20 m3	0,41
2 Bloque: de 21 a 40 m3	0,85
3 Bloque: de 41 a 60 m3	1,17
4 Bloque: de 61 a 100 m3	1,62
5 Bloque: más de 100 m3	2,16

3. PROPUESTA DE TARIFAS MÁS ECONÓMICAS EN EL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN ALTA Y DEPURACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES:

EDAR de Alcuéscar y Montánchez:

Cuota fija por contador: 20,00 € al año, hasta 200 m3 consumidos.

A partir de 201 m.3 consumidos al año, se incrementará la cuota anual fija de 20,00 € en 0,30 cts. de euro por m.3 consumido al año.

4. OTRAS MEJORAS: 250.000 €.

Puntuación total obtenida: 162,93 €.

5. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación. Sesión ordinaria de la Junta Rectora de la Mancomunidad de Aguas del Ayuela de fecha 16 de abril de 2.015.

b) Fecha de formalización del contrato. El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de quince hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

c) Contratista. Ambling, Ingeniería y Servicios, S.L.

d) Importe o canon de adjudicación. Se establece como cantidad de canon anual del 22,00 % de la facturación total por el concepto de agua facturada, (comprendiendo la facturación el agua y otros conceptos como altas, avisos, cambios de titularidad...), y la liquidación del mismo.

En Alcuéscar, a 17 de abril de 2015.

El Presidente de la Mancomunidad de Aguas del Ayuela.

David Valiente Gómez.

2534

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL****SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL***ANUNCIO. Resolución Archivo Solicitud de Prestaciones***REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DE SOLICITUD DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92**

En virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por resultar desconocidos los domicilios de los solicitantes de Prestaciones por Desempleo, quedan notificados por este conducto la Resolución de Archivo de Solicitud de Prestaciones que a continuación se relacionan.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de un mes en la Dirección Provincial del SEPE.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 de la Ley 36/2011 de 10 de Octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, LRJS, podrá interponerse ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Cáceres, 20 de abril de 2015.

LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE PRESTACIONES,

M.^a Concepción Díaz Fernández

Relación de Resolución de Desestimatoria de R. Previa de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	LOCALIDAD	MOTIVO
76039570	NOELIA JARDÍN AGUILAR	AVDA DE LA BONDAD 19, 3º izda	Cáceres	Resolución archivo de solicitud

2500

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL***ANUNCIO. Resolución fraccionamiento reintegro de prestaciones*

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN SOBRE EL FRACCIONAMIENTO DEL REINTEGRO DEL DÉBITO CONTRAÍDO CON EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL POR LA PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha dictado resolución para el fraccionamiento del reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados se relacionan en el Anexo adjunto.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar la cantidad mensual estipulada en la cuenta núm. ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, S. A. a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Prestaciones.

El SEPE es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con los arts. 226, 227 y 229 del Texto Refundido de la Ley General de la S.S., aprobado por RD Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y la letra b) del n.º 1 del art. 33 del R. Decreto 625/1985, de 2 de abril.

La Ley 17/2012 de 27 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 (BOE de 27 de diciembre), en su modificación de 28.06.2013, establece que a los pagos fraccionados habrá que aplicarles el interés de demora, que es del 5%, de acuerdo con lo dispuesto en el número 5 del artículo 20 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, si varía el tipo de interés legal del dinero, se aplicará el nuevo tipo a los capitales pendientes que deban ingresarse desde la vigencia del mismo, lo cual, en el caso de producirse, le sería oportunamente comunicado.

La falta de ingreso, a su vencimiento, de cualquiera de las cantidades fraccionadas, determinará la inmediata exigibilidad en vía de apremio, de la totalidad del crédito pendiente de ingreso, expidiéndose la correspondiente Certificación de Descubierto. En tal caso, la deuda se verá incrementada por el recargo establecido en el n.º 2 del art. 27 del ya mencionado Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, si dicho recargo no se le hubiera practicado con anterioridad.

En el supuesto de que accediera a una nueva prestación o subsidio por desempleo, se suspenderán los efectos de la concesión, incluidos los referentes a los intereses derivados del fraccionamiento, procediéndose a aplicar la vía de compensación prevista en el art. 34 del R. Decreto 625/1985. Si toda la deuda no fuera compensada mediante este procedimiento, el interesado podrá solicitar la activación del fraccionamiento suspendido, o reintegrar el débito total pendiente, en un plazo de 30 días desde la finalización de la compensación.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General del SEPE, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de esta resolución

Cáceres, 21 de abril de 2015.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL S. E. P. E.

Luis Miguel García Maldonado

Relación de Resolución de Aprobación del Pago Fraccionado de la Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

NOMBRE Y APELLIDOS DEL INTERESADO	D.N.I. INTERESADO	N.º DE EXPEDIENTE	IMPORTE €	INTERESES €	PAGO MENSUAL €	N.º PLAZOS
AHMED ENJAAI	E-X1451454Q	1020130002358	767,20	37,40	30,95	26
LUÍS FRANCISCO SABILLÓN JIMÉNEZ	E-Y1733827D	1020140002483	722,89	4,82	242,57	3
GUSTAVO BARONA SALVADORES	D-05215914C	1020140002064	9.420,67	424,95	410,23	24
Mª VICTORIA LÓPEZ SÁNCHEZ	D-28952248D	1020140002014	1.588,83	94,85	52,61	32

2532

DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA EN HUELVA

ANUNCIO. Requerimiento obligados estadísticos

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir al obligado estadístico relacionado, al que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumpla con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberá presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionado en las Encuestas que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en la Delegación Provincial de Huelva, sita en Calle Macias Belmonte, n.º 24-26 Bajo. En caso de cualquier duda o aclaración puede llamar al teléfono 959/541025 ó 959/541028, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Anexo que se cita:

Nombre o Razón Social	Localidad	NIF	Encuesta y periodo
PRODUCTOS NATURALES DEL JERTE, SL.	JERTE (CACERES)	B10355519	ENC. INDICADORES DE ACTIVIDAD SECTOR SERVICIOS ENERO/2015
EL CHEF DE LA VALLA, S.C. JESOREN S.L.	CÁCERES	J10409415	ENC. INDICADORES DE ACTIVIDAD SECTOR SERVICIOS FEBRERO/2015

El Delegado Provincial,

Enrique Jesús Muñoz

2509

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE CÁCERES*EDICTO. Ejecución de títulos no judiciales 0000165 /2011*

D.^a BEGOÑA PALACIN FABREGAS, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 001 de CÁCERES, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS NO JUDICIALES 0000165 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a MARIA DOLORES ZAMORA FERNANDEZ contra la empresa DISTRIBUCIONES S.M., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DECRETO N.º 88/15

Secretario Judicial D.^a BEGOÑA PALACIN FABREGAS.

En CÁCERES a siete de abril de dos mil quince.

El anterior escrito del Fondo de Garantía Salarial, únase a los autos de su razón;

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante MARIA DOLORES ZAMORA FERNANDEZ y de otra como ejecutada DISTRIBUCIONES S.M., se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir un total de SETECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (718,44.-) de principal y de CIENTO CATORCE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (114,95.-) en concepto provisional de intereses de demora y costas, sin perjuicio de su posterior liquidación.

SEGUNDO.- Se ha practicado sin pleno resultado diligencia de embargo, desconociéndose tras las necesarias averiguaciones practicadas la existencia de bienes suficientes susceptibles de traba y dándose la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

TERCERO.- Por resolución de fecha 12.03.15 se dió traslado al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que instase la práctica de nuevas diligencias cuyo resultado consta en autos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Dispone el art 274.1 y 2 de la LPL que previamente a la declaración de insolvencia, si el Fondo de Garantía Salarial no hubiere sido llamado con anterioridad, el Secretario judicial le dará audiencia, por un plazo máximo de quince días, para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Dentro de los treinta días siguientes a la práctica de las diligencias instadas por el Fondo de Garantía Salarial, el Secretario judicial dictará decreto declarando, cuando proceda, la insolvencia total o parcial del ejecutado, fijando en este caso el valor pericial dado a los bienes embargados. La insolvencia se entenderá a todos los efectos como provisional hasta que se conozcan bienes al ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Declarar al ejecutado DISTRIBUCIONES S.M. en situación de **INSOLVENCIA TOTAL**, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a la notificación de la misma con

expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 1144 0000 64 0165 11 en el BANCO SANTANDER debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en legal forma a DISTRIBUCIONES S.M., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CACERES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CACERES a diecisiete de abril de dos mil quince.

LA SECRETARIO JUDICIAL

2533

JUZGADO DE LO SOCIAL - 1 DE CÁCERES

EDICTO. Ejecución de Títulos Judiciales 38 /2015

D^a. BEGOÑA PALACIN FABREGAS, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de CÁCERES, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 38 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de MARÍA YOLANDA PARRALES CRUZ contra la empresa GEMMA PORTILLO JIMÉNEZ, OLPLASAN SERVICIOS INTEGRALES SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DECRETO Nº 101/15

Secretario Judicial D^a. BEGOÑA PALACÍN FÁBREGAS.

En CÁCERES, a veinte de Abril de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante MARIA YOLANDA PARRALES CRUZ y de otra como ejecutadas GEMMA PORTILLO JIMENEZ, OLDPLASAN SERVICIOS INTEGRALES SL, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir un total de **SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.740,98.- €)** de principal y de **MIL SETENTA Y OCHO EUROS (1.078,00.- €)** que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación, así como otros **CIEN EUROS (100,00.- €)**, correspondientes a los honorarios del Letrado actor, reconocidos en Sentencia.

SEGUNDO.- Se ha practicado sin pleno resultado diligencia de embargo, desconociéndose tras las necesarias averiguaciones practicadas la existencia de bienes suficientes susceptibles de traba y dándose la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

TERCERO.- Por resolución de fecha 24.03.15 se dió traslado al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que instase la práctica de nuevas diligencias cuyo resultado consta en autos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Dispone el art 274.1 y 2 de la LPL que previamente a la declaración de insolvencia, si el Fondo de Garantía Salarial no hubiere sido llamado con

anterioridad, el Secretario judicial le dará audiencia, por un plazo máximo de quince días, para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten. Dentro de los treinta días siguientes a la práctica de las diligencias instadas por el Fondo de Garantía Salarial, el Secretario judicial dictará decreto declarando, cuando proceda, la insolvencia total o parcial del ejecutado, fijando en este caso el valor pericial dado a los bienes embargados. La insolvencia se entenderá a todos los efectos como provisional hasta que se conozcan bienes al ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Declarar a los ejecutados GEMMA PORTILLO JIMENEZ, OLPLASAN SERVICIOS INTEGRALES SL en situación de **INSOLVENCIA TOTAL**, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a la notificación de la misma con

expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 1144 0000 64 0038 15 en el BANCO SANTANDER debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en legal forma a GEMMA PORTILLO JIMENEZ, OLPLASAN SERVICIOS INTEGRALES SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CACERES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CÁCERES, a veinte de Abril de dos mil quince.

LA SECRETARIO JUDICIAL

2535



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

Administración del B.O.P.

Ronda San Francisco, n.º 3. 10005-Cáceres

Teléfono: 927/625-792. Fax: 927/625-793

e-mail: bopcaceres@dip-caceres.es

SUSCRIPCIÓN:

GRATUITA: Página Web: www.dip-caceres.es

ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,10 euros)**. Tramitación urgente (en 72 horas): Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.